REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0030012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 16 de mayo de 1997, fue aprobada mediante Resolución No. 1379 de 11 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de junio del 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de estatutos otorgada el 14 de julio del 2008, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004421.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luis Oswaldo Avalos Mora en su calidad de Gerente de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A.

4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004421 de 22 de Octubre de 2008 aprobó el cambio de domicilio de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de CORPORACION CONSERVERA MUNDO MARINO PENINSULAR COMUMAP S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000013

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero, décimo noveno y vigésimo segundo, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas..."

"ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente o separadamente con el Gerente...e) Reemplazar al Gerente por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservado las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se lo hubiese encargado por escrito;..."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE: Son atribuciones del Gerente de la compañía: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el Presidente;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Octubre de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 85421
Tr. 01.1.08.000924

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.